



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 053 04-04-2022

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-03-005-2017-00006-01	Ejecutivo	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancoldex	Heurex Colombia S.A. y Otros	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P. Prorrogar por una vez el término para resolver la segunda instancia hasta el término máximo que autoriza la ley (6 meses) 	31-03-2022	Borda Caicedo
76-520-31-03-001-2019-00112-01	Deslinde y Amojnamiento	Blanca Elvira Herrera Castro	Hacienda Belén Ltda, en Liquidación	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P. Prorrogar por una vez el término para resolver la segunda instancia hasta el término máximo que autoriza la ley (6 meses) 	31-03-2022	Borda Caicedo
76-147-31-03-001-2020-00039-02	Impugnación de Actos de Asamblea, Juntas Directivas o de Socios	José Gabriel Muñoz y Otros	Cooperativa de Cafetaleros del Norte del Valle Cafenorte	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P. Prorrogar por una vez el término para resolver la segunda instancia hasta el término máximo que autoriza la ley (6 meses) 	31-03-2022	Borda Caicedo



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-520-31-10-003-2020-00189-01	Unión Marital de Hecho	Bernardo Antonio Espinosa Pérez	María Amparo Ocampo Durán	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P. Prorrogar por una vez el término para resolver la segunda instancia hasta el término máximo que autoriza la ley (6 meses) 	31-03-2022	Borda Caicedo
76-834-31-10-002-2020-00271-01	Ocultamiento o Distracción de Bienes Sociales	Viki Caterine Tovar Cabrera	Hernán Darío Taimbu Arias	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P. Prorrogar por una vez el término para resolver la segunda instancia hasta el término máximo que autoriza la ley (6 meses) 	31-03-2022	Borda Caicedo
76-111-31-10-002-2021-00023-01	Unión Marital de Hecho	Aurora Carrillo García	José Abelardo Becerra Berrío	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P. Prorrogar por una vez el término para resolver la segunda instancia hasta el término máximo que autoriza la ley (6 meses) 	31-03-2022	Borda Caicedo